



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018
Informe de Alcaldía.

MEMORIA DE ALCALDÍA
PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2018

D. Diego A. Conesa Alcaraz, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en ejercicio de las funciones encomendadas al mismo y también derivadas de sus competencias en Hacienda, presento el proyecto de Presupuesto General del ejercicio económico 2018, y de conformidad con lo previsto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. LEGALIDAD. Respeto y cumplimiento escrupuloso de la legislación aplicable:

- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018

Informe de Alcaldía.

- REGLAMENTO (UE) N o 549/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- El Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO. INGRESOS Y GASTOS. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local y no presenta déficit inicial, conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018
Informe de Alcaldía.

Éste es el cuadro básico presupuestario:

Gastos				Ingresos			
Capítulo	Partidas	Importe		Capítulo	Partidas	Importe	
1	149,00	7.524.147,69	34,42%	1	6,00	9.346.487,00	42,76%
2	384,00	12.816.506,57	58,64%	2	1,00	1.370.000,00	6,27%
3	1,00	6.000,00	0,03%	3	44,00	5.590.004,00	25,57%
4	87,00	1.054.336,88	4,82%	4	14,00	5.417.107,79	24,78%
6	51,00	421.798,55	1,93%	5	3,00	31.001,00	0,14%
7	2,00	35.000,00	0,16%	7	2,00	103.210,18	0,47%
Total		21.857.789,69		Total		21.857.809,97	

- Los **ingresos** previstos para 2018, se han consignado en base a las previsiones aportadas desde la Tesorería Municipal, teniendo para ello en cuenta los padrones, ingresos netos obtenidos durante 2016 y 2017. Tras los ajustes en ingresos por IBI establecidos en 2017 y ya detallados en el informe del pasado ejercicio, durante el pasado año volvió a concurrir una circunstancia que determina un nuevo ajuste vía ingresos, en este caso sobre el IIVTNU o plusvalías, tras la sentencia del TC de marzo de 2017, sobre el que se actuó inmediatamente facultando la suspensión de liquidaciones que pudieran llevar a litigiosidad y posterior devolución de ingresos indebidos con sus correspondientes intereses de demora.

En esa misma línea se ha despejado el horizonte judicial y de mayor coste de intereses con un acuerdo extraprocésal por el que se procedió a la devolución de varias liquidaciones de 2014 y 2015, con un descuento del 14% sobre el total a devolver entre principal e intereses de demora, cantidad que ha sido abonada entre finales del mes de diciembre y enero pasados.

Esta caída de ingresos por plusvalías se ve amortiguada en 2018 por las previsiones de mayores ingresos a los ejercicios anteriores por ICIO, en concreto por varias grandes inversiones empresariales en el municipio, que generarán importantes liquidaciones, aun siendo susceptibles de bonificaciones por creación de empleo.

Dos importantes ajustes en IBI y Plusvalías en 2017 y 2018 respectivamente, no previstos inicialmente al inicio de la legislatura, aunque ello no impidió cumplir



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018

Informe de Alcaldía.

previamente los compromisos electorales de reducir un 30% la tasa de basura a todas las personas mayores de 65 años, reducir en bastante más del 50% a más de 500 propietarios de parcelas rústicas catalogadas hasta la fecha como urbanas en el extrarradio de la localidad en 2017, y mantener los tipos de gravamen en IBI, tanto rústico como urbano, en los 3 ejercicios presupuestarios que llevamos de legislatura.

- Para las partidas **gastos** afectadas por el cumplimiento de obligaciones contractuales en vigor, se ha tenido en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas. Para ello, se han tomado en consideración las previsiones de la Fundación de Cajas de Ahorros (FUNCAS), a falta de PGE para 2018.

Los principales aumentos vienen derivados de la aplicación legal sobre salarios, tanto el 1% de 2017 como el 1,5% proyectado para 2018, a la fecha de este informe. Si finalmente se aprueban los Presupuestos Generales del Estado y se da la subida del 1,75%, se realizarán, desde las vacantes previstas, las modificaciones presupuestarias oportunas, siempre que se cumplan las condiciones para la subida.

Tras cancelar anticipadamente los 2 préstamos, la deuda e intereses con la empresa Bavitor, la sentencia del Auditorio y la sentencia de Socamex, tras cumplir y mantener para 2017 el compromiso electoral de reducir el 35% el coste del gobierno municipal. Tras realizar el primer paquete importante de pequeñas inversiones y regularizaciones en materia de personal.

Tras los importantes ajustes de ingresos con las sentencias de Plusvalía, ahora toca para 2018 seguir invirtiendo y transformando un presupuesto que en años anteriores a 2016 estaba estancado en inversiones locales por debajo de los 100.000 €. En el de 2018, aún con todas las dificultades y ajustes y al igual que en 2017, supera los 400.000 €, además de los previstos realizar con cargo al Remanente positivo de Tesorería que pueda invertirse con el superávit obtenido en 2017, superior a los 1,3 millones de €.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018
Informe de Alcaldía.

TERCERO. REALIDAD Y VOLUNTAD POLÍTICA PRESUPUESTARIA. El rigor de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, marca inexorablemente las directrices del presidente presupuesto y todos los principios que en ella se establecen:

1. Principio de estabilidad presupuestaria.
2. Principio de sostenibilidad financiera.
3. Principio de plurianualidad.
4. Principio de transparencia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tras las mejoras de 2016 y 2017 en el mantenimiento de instalaciones y equipamiento en general con las pequeñas inversiones necesarias en todos los departamentos y también a la formación, tanto interna como externa (dando cumplimiento así a algunas de las premisas fundamentales del programa electoral e investidura: apostar por una mayor productividad a base de formación, cualificación y cultura del esfuerzo), y además de seguir manteniendo un aumento superior al 400% en inversiones dentro del presupuesto ordinario con respecto a 2015 y ejercicios anteriores, seguimos cumpliendo compromisos en la misma línea y aparecen o se mantienen y/o aumentan partidas que no aparecen en el grupo 6 de inversiones, pero que podrían considerarse como tales pues se trata de gastos de mantenimiento indispensables para el buen funcionamiento de los servicios.

CUARTO. AHORRO NETO. Conforme a los cálculos recogidos en el cuadro siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL, se aprueba el presente ejercicio económico con ahorro neto positivo.

PROYECTO	DE PRESUPUESTO	2018
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.346.487,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.370.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.590.004,00



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018
Informe de Alcaldía.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.417.107,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.001,00
A	SUMA INGRESOS PREVISTOS	21.754.599,79
1	GASTOS DE PERSONAL	7.524.147,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.816.506,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.054.336,88
B	SUMA GASTOS PREVISTOS	21.394.991,14
C (A - B)	DIFERENCIA INGRESOS-GASTOS	359.608,65
D	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0
E (C - D)	AHORRO NETO	359.608,65
F (E/A)	RATIO AHORRO NETO	1'6 %

QUINTO. ANEXO DE INVERSIONES. Tal y como establece el artículo 168.1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta un Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2018 y siguientes, con CUATRO PREMISAS FUNDAMENTALES:

- 1) Destinar la mayor cantidad posible de recursos a inversiones productivas y sostenibles, tanto social como financieramente. Deben ser financieramente sostenibles todas aquellas que puedan financiarse a través del menor de los importes entre resultado positivo o superávit de 2017 y remanente positivo de tesorería. Disponemos para ello de 1,3 millones tras la liquidación del ejercicio 2017. También las existentes de PMS, mermadas considerablemente tras la devolución, tras la sentencia del TC, por liquidaciones de plusvalías de 2014 y 2015, superiores a 5 millones de €.
- 2) Seguir dando cumplimiento a inversiones comprometidas en el programa electoral, especialmente en materia de educación como en ejercicios anteriores, instalaciones deportivas (pista de atletismo y pabellón Alfonso Suárez), y espacios utilizados frecuentemente y por muchos vecinos y vecinas, como es el caso de la Casa de Cultura.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018

Informe de Alcaldía.

- 3) Desjudicializar la vida administrativa. Seguir con la política de reducir drásticamente la enorme litigiosidad existente en materia tributaria y por otras contingencias al inicio de la legislatura. Medidas observadas con máxima nitidez con los acuerdos obtenidos para liquidar con descuento del 14% plusvalías de 2014 y 2015.

- 4) Hacer efectivo el paso de gigante dado durante 2016 a la nueva etapa política y de pedagogía presupuestaria, a través de los Presupuestos participativos. Todas las propuestas seleccionadas, y también otras comprometidas por el gobierno municipal por su interés general, han sido valoradas durante 2017 y algunas de ellas ejecutadas. El resto lo serán durante 2018, tanto las seleccionadas como otras con alta votación por la ciudadanía y sobre las que asumimos su ejecución. En 2018 se iniciará la segunda prueba piloto de presupuestos participativos.

SEXTO. POLÍTICA DE PERSONAL.

La política de recursos humanos es fundamental y básica en cualquier organización, también y de forma especial en la Administración Local. La política del nuevo gobierno municipal se basa en “*la dignificación del empleado público con una relación basada en la lealtad, la motivación y la productividad*”. No ha sido fácil la elaboración de este presupuesto sobre todo por el planteamiento de ajuste también en la partida de personal, pero tras 6 reuniones con la Junta de Personal se llegó a un acuerdo hace meses.

Para esa necesaria motivación y productividad, no fácil de gestionar, valorar ni cuantificar, se han ido valorando las circunstancias especiales de diversos puestos de trabajo y colectivos, sus necesidades formativas y mejorar en sus equipamientos de trabajo. En 2017 se aprobó la primera carta de servicios municipales en la estratégica oficina municipal de servicios sociales. Veremos la ejecución y grado de cumplimiento en 2018.

En el Presupuesto, por indicación de la Intervención municipal, se ha tenido que aumentar y dotar al 100% todas las plazas con posibilidades de ser cubiertas, aún a sabiendas que buena parte de ellas no podrán serlo o lo harán muy a finales de año. Esta causa, más la inclusión del aumento del 1% sobre la masa salarial de 2017, más una previsión del 1,5% presupuestada para 2018, hace que el mayor aumento del gasto se concentre en el Capítulo I.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018
Informe de Alcaldía.

Al igual que ocurrió a mediados de 2017, las circunstancias y prerrogativas señaladas en el punto anterior, nos llevarán a una modificación presupuestaria en unos meses, donde podremos disponer de parte de esos excesos no aplicados del Capítulo I, para destinarlos a cubrir potenciales necesidades en partidas de mantenimiento o compromisos anuales de servicios, intereses por acuerdos que dispongamos para seguir desjudicializando la vida administrativa, e incluso para poder acometer pequeñas inversiones como en 2017.

La Ley 2/2012 de Estabilidad presupuestaria, especialmente los criterios fijados de estabilidad y techo de gasto, está generando dificultades y asimetrías difíciles de justificar y sobre todo de entender, al menos en Ayuntamientos como el de Alhama de Murcia, donde es constante y elevado todos los años el importe de la estabilidad económica, donde se ha amortizado totalmente la deuda financiera (y también la resultante, pasada y futura derivada de deudas tributarias y con proveedores por sentencias judiciales), con superávits en los resultados de todos los ejercicios desde su entrada en vigor, y con un importante colchón de tesorería.

En el caso presupuestario concreto de Alhama esas asimetrías se encuentran en los criterios y punto de partida de la Regla de techo de gasto, muy baja desde su aplicación, y que limita constantemente. Así ha ocurrido en el cierre del ejercicio 2017 y en las previsiones para 2018 con las mismas proyecciones. Es por ello que se instará en inmediato al Ministerio de Hacienda solicitud para revisar los criterios iniciales del importe de techo de gasto, para que puedan ajustarse a la realidad municipal, toda vez que el resto de criterios son envidiables. Aún más en previsión de posibles aumentos en próximos ejercicios presupuestarios de un aumento, tanto de gastos como de ingresos, que pudieran derivarse en caso de una remunicipalización del servicio de agua potable.

Pasados varios años desde su aplicación, ya se ha procedido a una revisión reciente de algunos aspectos de esta ley, a petición de la FEMP. En la misma línea se encuentra la petición a formular por nuestro Ayuntamiento, a la que hay que sumar la de solicitar compensación por la caída y devolución de importantes cantidades de ingresos derivados de plusvalías. En caso de no ser admitidas, exclusivamente por el rigor de aplicación de la norma, derivaría en la presentación de un PEF, estrictamente formal, para mantener este rigorismo.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018
Informe de Alcaldía.

Como conclusión de este Informe sobre el tercer presupuesto de la legislatura, demorado en demasía por diversas circunstancias ajenas a la voluntad política del Equipo de Gobierno, consideramos que, debe ser y así lo es, el documento que plasma un programa realista, sensato y transformador, de cambio a mejor.

Unos presupuestos políticamente austeros (en costes de gobierno municipal se mantiene el recorte de 160.000 € comprometido, al igual que en 2016 y 2017) y ambiciosos en cuanto a cambios en la dinámica municipal, apoyándose de mayores inversiones manteniendo la apuesta por la participación ciudadana. Unos presupuestos progresistas y transparentes.

Premisas todas ellas señaladas a todos los vecinos y vecinas de Alhama en el programa electoral, el discurso de investidura, los compromisos contractuales y de desjudicialización de la dinámica administrativa y gestión municipal, así como de los diversos compromisos adquiridos en varias mociones presentadas y aprobadas por Pleno Municipal, especialmente algunas de las presentadas por el GM de IU-VERDES, que han contado con la adhesión de PP y Cs, por sus posibilidades de ponerlas en marcha. Así ha ocurrido en los dos primeros ejercicios de la legislatura, y lo será en la segunda parte de la misma.

En Alhama de Murcia, a 2 de abril de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz